Resolución Nº: 027/2022
Fecha: 15/02/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 2/2022 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS R. – RUC: 1695298-7, PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS - LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 2/2022 - ID: 406.347"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2022 para la "Adquisición de Papeles Varios" - ID: 406.347 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Rectorado Nº 1886/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda la adjudicación de la firma: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO – RUC: 1695298-7, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la oferta evaluada como la más baja, en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 2/2022 de fecha 15 de febrero de 2022.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 034/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo".

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 2//2022 de fecha 15 de febrero de 2022 del Comité de Evaluación y adjudicar a la firma: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO – RUC: 1695298-7, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 2/2022 para los "Adquisición de papeles varios" - ID: 406.347.

La Resolución Rectorado Nº 1.523/2021, de fecha 1 de setiembre de 2021, "Por la cual se designa a la Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco como Directora General Interina del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

LA DIRECTORA GENERAL INTERINA DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco
Directora General Interina

Resolución Nº: 027/2022
Fecha: 15/02/2022

Art. 1º: **APROBAR,** el Dictamen de Evaluación Nº 2/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 2/2022, para los "Adquisición de Papeles Varios" - ID: 406.347, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: **ADJUDICAR,** a la firma: JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO – RUC: 1695298-7, para la "Adquisición de Papeles Varios", **por un monto total de Guaraníes, diecinueve millones novecientos noventa mil (Gs. 19.990.000),** para el presente ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. Mirtha Idalina Bogarín Franco
Directora General Interina